

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN DE FINANCIAMIENTOS

Mérida, Yucatán, 20 de agosto de 2020

N° DE FOLIO: 09 GPO (BANORTE)

Referencia: Constancia de Inscripción

**BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.,
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO**

Avenida Héroes No. 12, Colonia Centro, Chetumal, C.P. 77000,
Othón P. Blanco, Quintana Roo.

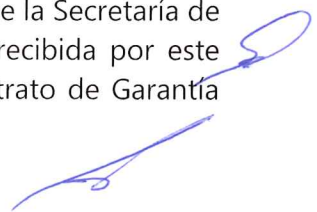
P R E S E N T E

Hacemos referencia a:

- i) El Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración, Garantía y Fuente de Pago número 744634 (F/967) (el **Fideicomiso**) celebrado con fecha 24 de noviembre de 2011 y modificado por primera vez el 8 de diciembre de 2011 (**Convenio Modificatorio**), entre el Estado de Quintana Roo, en su carácter de Fideicomitente y Fideicomisario en Tercer Lugar, e IXE Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, hoy Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte (**Banorte**) en su carácter de Fiduciario (el **Fiduciario**), quedando a partir de dicha fecha denominado como **Fideicomiso Irrevocable de Administración, Garantía y Fuente de Pago**.
- ii) el Contrato de Apertura de Crédito Simple de fecha 13 de abril de 2020 celebrado entre Banorte, como acreditante, y el Estado, como acreditado, (el **Contrato de Crédito BANORTE**) hasta por un monto de \$6,300'000,000.00 (seis mil trescientos millones de pesos 00/100 M.N.), al cual le recayó el folio 09 N-09 (BANORTE), correspondiente al Registro de Financiamientos del Fideicomiso.

Los términos en mayúscula inicial que no se encuentren definidos en el presente escrito, tendrán el significado que se les atribuye en el Fideicomiso, o en su defecto, en el Contrato de Crédito BANORTE y/o en el Contrato de Garantía Parcial, según este último se define más adelante.

En términos de lo establecido en la Cláusula Octava del **Convenio Modificatorio** al Fideicomiso y en atención a la solicitud formulada por el representante de **Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo (BANOBRAS)** conjuntamente con la titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo, de fecha 19 de agosto de 2020, recibida por este Fiduciario el 20 de agosto del mismo 2020, por este medio le informamos que el Contrato de Garantía



Parcial, Incondicional e Irrevocable, No Revolvente celebrado con fecha 12 de agosto de 2020 entre su representada, como Garante, y el Estado de Quintana Roo, como contratante y este Fiduciario (la **GPO** o **Contrato de Garantía Parcial**), a efecto de garantizar el pago oportuno de las **Obligaciones Garantizadas** respecto del Contrato de Crédito BANORTE; quedó debidamente inscrito el **20 de agosto de 2020** en el Registro de Financiamientos del Fideicomiso bajo el **Folio No. 09 GPO (BANORTE)**.

En mérito de lo anterior, las **Cantidades Requeridas** se cubrirán en las **Fechas de Pago**, en términos del **Calendario de Pagos** o la **Solicitud de Pago**, según corresponda, con la **Cantidad Disponible de Participaciones**, En términos de lo dispuesto en el numeral 8.II. de la Cláusula Octava y Novena del **Convenio Modificatorio**, con cargo a la **Cuenta Individual del Financiamiento** que corresponda y se abonarán según su **Solicitud de Pago** antes de las 14:00 (catorce) horas (horario de la Ciudad de México), en cualquier sucursal dentro de territorio nacional del Banco Nacional de México, S.A., Institución de Banca Múltiple, integrante del Grupo Financiero Banamex (BANAMEX), a través de cualquier forma de pago, con abono a la cuenta número **0870/0125180**, Sucursal **4337**, Plaza **001**, o bien, mediante transferencia interbancaria o SPEI desde cualquier otro banco, con la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) número **002180433701251805**, a nombre de Banobras, S.N.C. Garantías, o en cualquier otra forma que el Garante indique por escrito al Estado y al Fiduciario.

Sin más por el momento, quedamos de usted.

ATENTAMENTE

Banco Mercantil del Norte, S.A.

Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte

Fiduciario del Fideicomiso No. 744634 (F/967)

Representado por sus Delegados Fiduciarios



Alfredo Aguirre Contreras



Manuel Jesús Quintal Franco

